UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 124-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 14 FEB. 2013

Visto el expediente de registro N° 00273, organizado por la docente Bacilia Vivanco Garfias, sobre solicitud de rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 230-2012-UNSCH-CU ; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 230-2012-UNSCH-CU de fecha 26 de setiembre de 2006, se resolvió contratar a la docente Bacilia Vivanco Garfias como Jefe de práctica a Tiempo Parcial (16 HSM) del Departamento Académico de Obstetricia, por el periodo comprendido a partir del 24 de agosto al 31 de octubre de 2006;

Que, mediante expediente de registro N° 00273, de fecha 14 de enero de 2013, la docente Bacilia Vivanco Garfias, solicita la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 230-2012-UNSCH-CU, aduciendo que existe un error material en lo que respecta al periodo de contrato, indicando que debe ser a partir del 01 de enero de 2012;

Que, con Memorando N° 043-2012-FOB de fecha 07 de marzo de 2012, la Decana de la Facultad de Obstetricia, propone a la Obst. Bacilia Vivanco Garfias con cargo a la Plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial (18 HSM), la misma que quedó desierta en el Concurso Público Nacional, indicando que la mencionada docente no participó en dicho Concurso;

Que, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica, mediante Memorando N° 160-2012-OGGA-VRAC/UNSCH, emite opinión favorable, indicando que el referido contrato es con cargo a la Plaza de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial (18 HSM), la misma que quedó desierta en el último Concurso Público Nacional;

Que, mediante Memorando N° 075-2012-ORa-OGPP/UNSCH de fecha 14 de marzo de 2012, la Jefa de la Oficina de Racionalización, emite opinión técnico presupuestal favorable, considerando atendible el contrato de la Obst. Bacilia Vivanco Garfias como Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial (16 HSM), con cargo a la plaza vacante de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial (18 HSM), a partir del 01 de marzo de 2012 hasta la culminación del semestre académico 2011-II,

Que, por lo expuesto, se establece que la Resolución del Consejo Universitario N° 230-2012-UNSCH-CU, no amerita corrección alguna, al no existir error material, conforme al artículo 201° numeral 201.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, literal c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 124 -2013-UNSCH-R

Artículo Único.- DECLARAR IMPROCEDENTE la rectificación de la Resolución del Consejo Universitario N° 230-2012-UNSCH-CU, solicitado por la Obst. Bacilia Vivanco Garfias, conforme a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/mjsl